MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Asunción, 13 de mayo de 2024

Nota DV N°203/2024

Señores

CONSORCIO DE EMPRESAS CONSULTORAS PARAGUAYAS

PRESENTE

Ref.: Contrato S.G. Ministro N° 268/2021. LLAMADO N° 130/2020. LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO/FOZ DE IGUAZÚ. ACCESO RURAL, LOTE N° 2: 19+100 – 30+870. ID N° 388.871.
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2 – PRÓRROGA DE 91 DÍAS AL PLAZO DE LAS OBRAS.

Me dirijo a ustedes a fin de dar respuesta a su Nota CECOP – MOPC N° 48 de fecha 26 de abril de 2024, en la que se remite la solicitud presentada por el CONSORCIO MEDITERRANEO a través de su Nota N° 30 de fecha 20 de abril de 2024, referente al pedido de Prórroga del Plazo de las Obras de 91 días debido a lluvias y sus consecuencias, correspondiente al periodo del 02 de setiembre de 2022 al 31 de marzo del 2024.

Así mismo, el Supervisor de Obra, por Memorándum de fecha 06/05/2024, informa:

"Luego de revisar los expedientes presentados en cuanto a la Solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas, se pueden observar que la solicitud esta conforme a los establecido en el Numeral 16 – Plazo de Ejecución del Pliego de Bases y Condiciones, sobre lo cual podemos concluir que se cumple con los solicitado en las Especificaciones Técnicas, y quedando con un plazo de prórroga por lluvia y sus consecuencias hasta el 16 de Mayo de 2025. Se recomienda proseguir con los tramites de aprobación de la solicitud de Prorroga de Plazo de terminación por inclemencias climáticas del contrato de la referencia".

En el Apartado 16. Plazo de Ejecución, de las Condiciones Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones, se menciona lo siguiente:

"El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:
a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP y fuere solicitado por el Contratista; No aplica, es decir el inicio de la obra no está supeditada al pago del anticipo.
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos."

Daniel Figueredo
16/05/24

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Robadin A.
Interino
Proyectos CAF

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

i. Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes."

En atención a lo expresado por la Fiscalización, el Supervisor de la Obra y el Memorándum UEP CAF N° 960/2024, y teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusula 16 "Plazo de Ejecución" de las Condiciones Contractuales, la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2** por la cual se otorga una **prórroga de 91 días (3.03 meses)** por lluvias y sus consecuencias al plazo de ejecución de las Obras. Según Convenio Modificatorio N° 1 se amplió el plazo original en 3,72 meses con fecha de finalización 14 de febrero de 2025; con la presente prórroga el nuevo plazo de finalización de dichas obras es el día **16 de mayo de 2025**.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

ING. RENÉ PERALBO, Director
Dirección de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF